



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : ULPIANO USECHE ANDRADE
Radicación : 2019-00225-00
Decisión : **Estar a lo dispuesto en los articulo 109 y 110 del CGP**

Ingresa al despacho el presente asunto mediante informe secretarial de fecha 10 de marzo de 2022, indicando que el curador ad-litem contesto demanda y solicito fijación de gastos, advirtiendo que el termino de traslado vence el 23 de marzo de 2022.

Con lo anterior y en atención a que el proceso se encuentra corriendo términos para presentar excepciones de merito y este vence hasta el 23 de marzo hogaño sin que exista renuncia de términos se insta a la secretaria de este despacho estarse a lo dispuesto en los preceptos 109 y 110 del CGP, y en consecuencia correr el respectivo traslado a que haya lugar he ingresar al despacho el proceso una vez se hayan controlado los términos respectivos.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bf4cd2f6ae0863b23185cfab928d0a9face9d22f92006c1a1314dbb243b197**

Documento generado en 12/03/2022 12:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

